

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante)

2828 Juicio declarativo de menor cuantía número 276/98.

El Ilustrísimo señor don Gregorio Rodríguez Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 276/98, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Runa Wisweh, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Penalva Riquelme, contra Leandro Moreno Abellán, en los cuales y en resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente que servirá de emplazamiento a la demandada que se indica, para que en el término

improrrogable de diez días, comparezca y se persone en legal forma representado por Procurador de los Tribunales y asistido de Abogado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, conforme dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 685 de la citada Ley. Se hace saber igualmente, que en el caso de que comparezca, se le concederán otros diez días para contestar a la demanda entregándole copias de la demanda y documentos en su caso, los cuales se encuentran en esta Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma al demandado don Leandro Moreno Abellán que se indica, el cual se encuentra con domicilio desconocido, si bien su último domicilio conocido lo tuvo en calle Riquelme, número 2, de Murcia, se extiende el presente edicto.

Dado en Orihuela (Alicante) a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.